



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

RESOLUCIÓN N° 160/19.-

NEUQUEN, 15 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Expte. OE N° 6609-H-2018 caratulado, "HERRERA MARIO CARLOS, DNI N° 8.312.638, Domicilio: Chubut N° 1033, E/ documentación para trámite de Jubilación"; y

CONSIDERANDO:

Que, el peticionante reúne las condiciones legales pertinentes, en los términos del Art. 35°, inciso a) y b), 36° y 52° de la Ordenanza 11.633;

Que a Fs. 19, luce dictamen de Asesoría Legal aconsejando la concesión del beneficio requerido;

Que, tratadas las presentes actuaciones en reunión de Consejo de Administración según consta en Acta N° 1695, se resolvió conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35° inciso a) y b), 36° y 52° de la Ordenanza N° 11.633, siendo de aplicación las Ordenanzas 12658 y 13833;

Que a Fs. 27/28, se agrega copia del Decreto N° 0250/2019, mediante el cual se da de Baja al agente, a partir del 15/05/2019, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado de la respectiva norma legal;

POR ELLO:

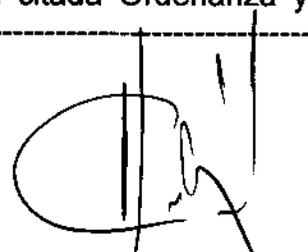
Según facultades delegadas por el Consejo de Administración, mediante Resolución N° 253 del 25 de Junio de 2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL**

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGAR, el beneficio de Jubilación Ordinaria, al ex – agente ----- **HERRERA MARIO CARLOS, DNI N° M8.312.638, Clase 1950, Categoría 23, L.P. N° 5949**, a partir del 15 de Mayo de 2019, en los términos del Art. 35° inciso a) y b) y 36° de la Ordenanza 11633, con un haber previsional del 80% según lo establecido en el Art. 52º) de la citada Ordenanza y siendo de aplicación las Ordenanzas 12658 y 13833.-----

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2243</u>
Fecha <u>12.1.07.1.2019</u>


JOSEFA A. MARTINEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. (NQN.)



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

RESOLUCIÓN N° 160/19.-

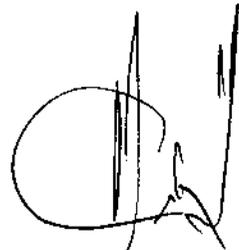
Artículo 2º) Por Sección Liquidación de Haberes, tómense los recaudos
----- necesarios a los efectos de practicar la liquidación correspondiente a
favor del beneficiario, de conformidad a las pautas establecidas en el Artículo
anterior.-----

Artículo 3º) NOTIFIQUESE, al solicitante de la presente norma legal,
-----extiéndasele una copia de la misma, registrese y cumplido
ARCHIVASE.-----

mr

ES COPIA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2243
Fecha 12. / 07. / 2019.


JOSE A. MARTINEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. (NGN.)

FDO) MARTÍNEZ